I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001147

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

12 JUL. 2010

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3707/2010; el Memorándum N°1000/542/2010 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/833/2010, N°202/727/2010, N°202/0912/2010 y N°202/1076/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/833/2010, modificado por N°202/1076/2010 se aprobó el Contrato de Honorarios, de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JIMENA DIAZ PEREZ,** cédula de identidad Nº06.374.352-6, para que realice la función de Monitora de Folclore, en el marco del programa denominado "Implementación de Talleres Municipales – 2010", sancionado por Decreto Exento Nº202/727/201modificado por Decreto Exento Nº202/912/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 02 de julio de 2010, suscrita entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **JIMENA DIAZ PEREZ,** cédula de identidad Nº06.374.352-6, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento Nº202/833/2010, modificado por Decreto Exento N°202/1076/2010, en el siguiente sentido:

1.1. En su Cláusula SEGUNDA: **Eliminar la realización del taller en el Centro de Padres y Apoderados D-33, los días viernes de 14:30 a 16:30 horas, a contar del día 01 Junio de 2010**.

1.2. En su Cláusula TERCERA, quedando de la siguiente manera: **Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar la suma mensual de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) brutos, a cancelar desde el mes de Junio y hasta Noviembre de 2010, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.**

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes el contrato y decreto originales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001147

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3. La Modificación del Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Julio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **JIMENA DÍAZ PÉREZ**, chilena, cédula de identidad Nº6.374.352-6, domiciliada en Santa Fe Nº878, comuna de San Miguel, teléfono 511 95 31, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 11 de Mayo de 2010, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2010"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0833/2010, de fecha 25 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1076/2010 de fecha 01 de Julio de 2010, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

1) Cláusula ***SEGUNDA:***

Eliminar la realización del taller en el Centro de Padres y Apoderados D-33, los días Viernes de 14:30 a 16:30 horas, a contar del día 01 de Junio de 2010.

2) Cláusula ***TERCERA****, quedando de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar la suma mensual de $96.000.- (noventa y seis mil pesos) brutos, a cancelar desde el mes de Junio y hasta Noviembre de 2010, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JIMENA DÍAZ PÉREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JIMENA DÍAZ PÉREZ
C.I. 6.374.352-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.